

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SERVICIO QUE SE COMPUTARÁ DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020, Y SU EXTENSIÓN HASTA NOVIEMBRE DEL 2021, POR (12) DOCE MESES. SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DRA. OFELIA CHAVEZ BARDALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2020-SE-GRL-CR: 16/11/2020

Iquitos, 16 de noviembre de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 16 de noviembre del año 2020, el pedido de Aprobar la Solicitud de Contratación Directa para el Servicio de Arrendamiento del Inmueble para el Funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto, servicio que se computará desde el mes de diciembre del 2020, y su extensión hasta noviembre del 2021, por (12) doce meses. Solicitado por la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dra. Ofelia Chávez Bardales, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SERVICIO QUE SE COMPUTARÁ DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020, Y SU EXTENSIÓN HASTA NOVIEMBRE DEL 2021, POR (12) DOCE MESES.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Dieciséis Días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado